EMODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

ANÁLISIS DEL SECTOR.

El presente análisis del sector se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo para los convenios interadministrativos.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

FECHA REALIZACIÓN DE ESTUDIO	Julio de 2025
SECRETARIA	Secretaría de Medio Ambiente
PROFESIONAL QUE PRESENTA EL ESTUDIO	Santiago Castro Carmona Profesional Especializado
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Desarrollar e implementar un Proyecto Ambiental Ciudadano enfocado en el intercambio de saberes para la construcción de una Guía de Plantas Medicinales con comunidades negras asentadas en los municipios de Supia y Manizales.
VALOR DEL CONVENIO	El valor **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PSOS ($36.150.000)** de los cuales el aporte de la Gobernación de Caldas corresponde a **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)** y la Organización Afrocaldense Sofonías Yacup para la ejecución del convenio la suma de **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PSOS MCTE ($6.150.000).**
PROCESO DE CONTRATACIÓN	"CONVENIOS SOLIDARIOS".
PRESUPUESTO OFICIAL	**TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($36.150.000)**

PERSPECTIVA LEGAL,
Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2160 de 2021, Ley 70 de 1993, Ley 1551 de 2012, Sentencia C-100 de 2013 y T-442 de 2014, 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las normas civiles y comerciales pertinentes.

La celebración del presente convenio solidario tiene como fundamento el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, permitiendo la contratación directa con organizaciones de base afrocolombianas para el desarrollo de actividades culturales, sociales y ambientales.

Introducción: De conformidad con los principios que orientan el Estado Social de Derecho, el Departamento de Caldas, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, y en aplicación del artículo 209 de la Constitución Política —que establece el deber de coordinación entre las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado—, adelanta el presente análisis del sector como

parte integral de la planeación contractual prevista en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

En este contexto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el cual permite a las entidades territoriales celebrar convenios solidarios con organizaciones comunitarias, étnicas y sociales para el desarrollo conjunto de programas y actividades acordes con los planes de desarrollo, se sustenta jurídicamente la contratación directa del presente proceso. Esta modalidad se refuerza con lo dispuesto en la Ley 2160 de 2021, que reconoce la contratación con organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras como mecanismo válido y procedente, siempre que el objeto contractual esté alineado con el fortalecimiento de su identidad cultural, el ejercicio de su autonomía y el goce efectivo de sus derechos.

Bajo este marco, y en cumplimiento del deber de planeación, se realiza el presente análisis del sector desde las perspectivas legal, organizacional, técnica, comercial, financiera y de riesgos, con el fin de soportar la contratación directa mediante convenio solidario con la Organización Afrocaldense Sofonías Yacup, orientado al diseño e implementación de una estrategia de educación ambiental con pertinencia cultural, articulada a PROCEDA, en beneficio de las comunidades NARP del departamento de Caldas.

La celebración de este convenio responde no solo a la necesidad institucional de fortalecer la educación ambiental con enfoque diferencial, sino también al mandato legal de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural del país, conforme al artículo 7 de la Constitución, la Ley 70 de 1993 y los compromisos internacionales derivados del Convenio 169 de la OIT.

Según sentencia T-442 de 2014 "El convenio interadministrativo constituye un consenso de voluntades entre entidades públicas y es generador de obligaciones entre las partes que lo suscriben" y de igual manera hacen parte de la actividad contractual del Estado, mediante la cual se obligan, de manera subjetiva, las entidades que lo suscriben, con fines comunes y de interés público".

Perspectiva Organizacional: En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015, cuando define que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo", la Secretaria de Medio Ambiente de la Gobernación de Caldas, elabora el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Con base en lo anterior, se analiza lo siguiente:

Identificación de la necesidad de la Gobernación de Caldas

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental "Caldas 2024–2027", la Secretaría de Medio Ambiente ha establecido como una de sus prioridades la implementación de proyectos educativos con enfoque ambiental y pertinencia cultural, dirigidos a comunidades étnicas del departamento. Particularmente, se ha identificado la necesidad de fortalecer los procesos de educación ambiental en las comunidades NARP (Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras), mediante el reconocimiento, la recuperación y la visibilización de sus saberes tradicionales sobre biodiversidad, medicina natural y cuidado territorial.

Esta necesidad responde al propósito institucional de articular el conocimiento ancestral con los instrumentos de política pública ambiental —como los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) y los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)—, en consonancia con el enfoque diferencial, participativo y territorial definido por el Decreto

Departamental 0140 de 2020, que adoptó la Política Pública "Unidos por la Educación Ambiental 2020–2030".

A través del presente proceso de contratación, la Secretaría busca diseñar e implementar una estrategia de educación ambiental culturalmente pertinente en los municipios de Supía y Manizales, donde se encuentran comunidades afrodescendientes activas, con fuerte identidad cultural y conocimiento tradicional en torno al uso de plantas medicinales y a la conservación de la biodiversidad local.

Esta necesidad también se alinea con los compromisos internacionales asumidos por Colombia en el marco del Convenio 169 de la OIT, así como con los postulados del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático (PIGCC), los cuales promueven la participación de comunidades étnicas en acciones de mitigación y adaptación territorial, haciendo énfasis en la protección de saberes ancestrales como estrategia de resiliencia ambiental y cultural.

De esta manera, el presente convenio solidario se constituye en un mecanismo adecuado para complementar esfuerzos entre la administración departamental y las organizaciones sociales del territorio, promoviendo el desarrollo sostenible desde la base comunitaria, y garantizando el enfoque étnico como principio estructural de la educación ambiental en Caldas.

Cómo se satisface la necesidad: Convenio con Organización Afrocaldense Sofonías Yacup

La Secretaría de Medio Ambiente del Departamento de Caldas, en cumplimiento de su compromiso institucional de fortalecer la educación ambiental con enfoque diferencial, ha identificado como mecanismo idóneo la celebración de un convenio solidario con la Organización Afrocaldense Sofonías Yacup, organización legalmente constituida, con más de cinco años de experiencia en el trabajo comunitario con poblaciones afrodescendientes en el territorio caldense.

Este convenio solidario permite complementar esfuerzos institucionales, comunitarios y financieros entre la entidad estatal y una organización étnica representativa, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 2160 de 2021 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, normativa que regula la contratación directa con organizaciones de base étnica en el marco de convenios solidarios.

Mediante este instrumento, se desarrollará una estrategia de educación ambiental participativa, territorial y culturalmente pertinente, que incluye:

- Encuentros de intercambio de saberes con portadores de conocimiento tradicional en Supía y Manizales.
- Diseño, sistematización y publicación de una guía comunitaria de plantas medicinales, construida colectivamente con las comunidades afrodescendientes.
- Fortalecimiento de procesos educativos comunitarios articulados a PROCEDA, con enfoque étnico y de conservación territorial.
- Identificación de actores y generación de redes colaborativas para la gestión ambiental con perspectiva intercultural.

La ejecución del convenio se fundamenta en principios de corresponsabilidad, equidad de género, respeto por la autonomía cultural y sostenibilidad ambiental, y será desarrollada conforme a un plan de trabajo previamente concertado entre las partes.

La Organización Afrocaldense Sofonías Yacup aportará recursos económicos por valor de $6.150.000, además de capital humano, conocimiento territorial y logística para la ejecución

de las actividades, mientras que la Secretaría de Medio Ambiente aportará $30.000.000 para garantizar la financiación integral del proyecto.

Esta colaboración no solo satisface una necesidad institucional prioritaria, sino que fortalece la gobernanza ambiental desde las bases sociales, promoviendo la inclusión efectiva de comunidades históricamente marginadas y el reconocimiento de sus aportes a la sostenibilidad del territorio caldense.

Justificación de la relación interadministrativa

El presente convenio solidario entre la Secretaría de Medio Ambiente del Departamento de Caldas y la Organización Afrocaldense Sofonías Yacup encuentra plena justificación en el marco normativo vigente que habilita la contratación directa con organizaciones de base pertenecientes a comunidades étnicas, cuando se trata de proyectos orientados al fortalecimiento del tejido social, la identidad cultural y el reconocimiento de los saberes ancestrales.

En este sentido, el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la posibilidad de suscribir convenios solidarios como mecanismos de complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, sociales y económicos, orientados a la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades locales.

A su vez, la Ley 2160 de 2021 habilita expresamente la contratación directa con organizaciones afrocolombianas reconocidas por el Ministerio del Interior, con el fin de promover su participación autónoma, su identidad cultural y sus derechos colectivos, sin necesidad de procesos competitivos, siempre que el objeto contractual esté alineado con estos propósitos.

La Organización Afrocaldense Sofonías Yacup cumple con los requisitos establecidos en la normativa mencionada, cuenta con más de cinco años de existencia, y su objeto social guarda relación directa con la ejecución del convenio propuesto, incluyendo la educación ambiental, la recuperación del conocimiento ancestral y la promoción de derechos étnicos.

La relación interadministrativa, en este caso, no se basa en una interacción entre dos entidades públicas sino en una alianza estratégica entre una entidad estatal -Gobernación de Caldas- y una organización de base comunitaria étnica, reconocida como idónea y legítima para coejecutar acciones orientadas a la implementación del Plan de Desarrollo Departamental. Esto fortalece la gobernanza territorial, respeta el principio de autonomía étnica y promueve un enfoque diferencial en la política pública ambiental.

Aspectos generales del Mercado: El objeto del presente convenio se ubica en el sector sociocultural y ambiental, específicamente en el campo de la educación ambiental participativa con enfoque étnico y territorial.

Este sector no responde a dinámicas tradicionales de oferta y demanda del mercado, ya que las acciones previstas —intercambio de saberes, diseño de guías pedagógicas, procesos comunitarios, entre otras. no se desarrollan bajo esquemas de contratación comercial o empresarial, sino mediante esquemas de colaboración social e intercultural.

Las actividades incluidas en el convenio se centran en procesos intangibles como el fortalecimiento de capacidades, el reconocimiento de la diversidad cultural y la transmisión de conocimientos ancestrales, que difícilmente pueden ser valorados bajo parámetros de eficiencia de mercado tradicionales. Sin embargo, su valor social, pedagógico y ambiental es altamente estratégico y prioritario para el Departamento de Caldas, en cumplimiento de sus metas de inclusión, sostenibilidad y equidad.

En consecuencia, este tipo de contratación no requiere análisis de precios unitarios ni cotizaciones del mercado convencional, sino una valoración cualitativa del impacto social y ambiental, y una estimación presupuestal basada en la experiencia de la organización, la logística requerida y la naturaleza comunitaria del proyecto.

Perspectiva comercial

Desde la perspectiva comercial, el presente proceso contractual se enmarca dentro de la categoría de convenios solidarios con comunidades étnicas, por lo que está excluido de los tratados de libre comercio y de la participación de oferentes del mercado abierto, conforme al Manual de Contratación Pública y Acuerdos Comerciales expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública y el Departamento Nacional de Planeación.

La naturaleza del proceso implica una relación directa con una organización sin ánimo de lucro, específicamente constituida para representar intereses comunitarios afrocolombianos y cuya intervención responde a criterios de representatividad, territorialidad, pertinencia cultural y experiencia en el tema.

La Organización Afrocaldense Sofonías Yacup, además de estar registrada ante el Ministerio del Interior, cuenta con un historial de participación activa en proyectos sociales y ambientales en los municipios de Supía y Manizales, lo cual la convierte en el socio idóneo para la ejecución del presente convenio.

No se identifican condiciones de competencia comercial, ya que no existen oferentes alternativos que cumplan con las características específicas requeridas por el objeto contractual, y el proceso se rige por la contratación directa con organizaciones étnicas, tal como lo autoriza el parágrafo 8º del artículo 2º de la Ley 2160 de 2021.

PERSPECTIVA FINANCIERA

El valor total estimado del convenio es de $36.150.000, con la siguiente distribución:

- Aporte Gobernación de Caldas: $30.000.000
- Aporte Organización Sofonías Yacup: $6.150.000

El aporte departamental está respaldado por el CDP N.º 3500046171del 9 de julio de 2025, y el aporte de la organización ha sido formalizado mediante oficio de contrapartida.

Los recursos serán ejecutados conforme al plan de trabajo y al cronograma aprobado, y su desembolso se realizará mediante actas parciales mensuales, con base en la verificación del cumplimiento de metas e informes financieros, técnicos y documentales.

El citado valor de aporte de la Gobernación de Caldas incluye el pago de las siguientes estampillas: i) Pro-desarrollo (1%); ii) Pro-universidad (2%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); iv) Pro-adulto Mayor (3%); y v) Pro-Cultura (1%), precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 983 de 2024), que el importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista.

El análisis financiero evidencia viabilidad presupuestal, coherencia entre el objeto y los recursos asignados, y garantías suficientes para su ejecución.

El Presupuesto del proyecto corresponde a la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PSOS ($36.150.000)**

APORTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE CALDAS	$ 30.000.000
APORTE ORGANIZACIÓN AFROCALDENSE SOFONÍAS YACUP.	$ 6.150.000

Dentro de dicho presupuesto, el departamento transferirá los siguientes recursos:

Para el cumplimiento de los fines dispuestos del futuro CONVENIO, tendrá un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PSOS ($36.150.000)**), los cuales están distribuidos de la siguiente forma: **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)** aportados por la Secretaría de Medio Ambiente y **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($6.150.000)** aportados por parte de la Organización Afrocaldense Sofonías Yacup.

La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte mediante actas parciales posterior a la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con la Organización Afrocaldense Sofonías Yacup.

PERSPECTIVA TECNICA:

Desde el punto de vista técnico, el proyecto propuesto se estructura en torno a la implementación de una estrategia de educación ambiental participativa y diferencial, con pertinencia cultural para comunidades afrodescendientes del departamento.

Las actividades incluidas son:

- Dos (2) encuentros de intercambio de saberes en Supía.
- Dos (2) encuentros de intercambio en Manizales.
- Sistematización de conocimientos y publicación de una guía comunitaria sobre plantas medicinales.
- Consolidación de una red colaborativa de actores ambientales.
- Elaboración de bases de datos, informes, material pedagógico y evidencias físicas y digitales.

El convenio será ejecutado por personal profesional, técnico y operativo designado por la Organización Afrocaldense Sofonías Yacup, bajo criterios de idoneidad y experiencia. Todo el proceso contará con acompañamiento técnico de la Secretaría de Medio Ambiente, que ejercerá la supervisión.

Desde la dimensión técnica, el proyecto cumple con principios de sostenibilidad, enfoque territorial, inclusión étnica y pertinencia pedagógica, y se alinea con la estrategia de educación ambiental PROCEDA y el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático (PIGCC).

PERFECTIVA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

La Secretaría de Medio Ambiente del Departamento de Caldas tiene dentro de sus principales metas en el Plan de Desarrollo Departamental "Caldas 2024 – 2027" Implementar proyectos de biofábricas asociados a PRAE Y PROCEDA que contribuyan a la protección del medio ambiente, a la biodiversidad y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y articular interinstitucionalmente y establecer alianzas para la formulación y/o implementación de proyectos enfocados en la reforestación, bioeconomía y los demás enmarcados en el PIGCC en el departamento de Caldas dentro del sector de

Ambiente y Desarrollo Sostenible, el PROGRAMA Medio Ambiente y cambio climático y el SUBPROGRAMA: Conservación del medio ambiente, mitigación y adaptación al cambio climático. El enfoque del programa Medio Ambiente y Cambio Climático, en su subprograma de Conservación del medio ambiente, mitigación y adaptación al cambio climático, se centra en cuatro pilares clave, Adaptación y mitigación con enfoque comunitario, uso sostenible de recursos naturales, articulación interinstitucional y alianzas y generación de conocimiento aplicado e investigación.

Además, se reconoce la importancia del conocimiento ancestral y los saberes tradicionales como elementos técnicos y culturales valiosos para el éxito de las acciones previstas. El enfoque será participativo, territorial, diferencial y con equidad étnica. con un enfoque de resiliencia comunitaria, bioeconomía y sostenibilidad cultural. La implementación se desarrollará bajo principios de participación comunitaria, consentimiento informado, protección de saberes tradicionales y equidad de género y generación.

Dado en Manizales, Caldas, en julio de 2025.

SANTIAGO CASTRO CARMONA
Profesional Especializado
Secretaría de Medio Ambiente